



para despachos de officio que se hicieren
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SEYECIENTOS Y SETEN
TA Y DOS.

M. J. S.

Q

D. D. D. Joseph Vancho, Lavante, Benef. do Cura proprio,
de la Inno. Coleo. de S. Saturno de esta Ciu. de Lorca,
p. te de su conoico. de Curas, Juez subdeco. do App. y
Real, de la v. Cruzada, y Unica contribuz. en ella, y su
Partido, con el maior respeto, y Veneracion profunda, expre-
ne, y trasladada ala discrecion y alta ynteligencia de V. S. co-
mo sin embargo se ha indubitado en ambos Dños, que
toda felixidad tiene su origen, y raiz en el suelo, o territorio,
en que se ella, criada; y que por tan poderosa razon, sus
respectivos moradores, deuen en todos los casos concurrir a
la Parroquia de tal pertenencia, reputandose por sus Ver-
daderos, y legitimos felixes, no lo practican asi, y algunos e-
ños a esta parte, los existentes en varios terminos de
esta Ciu., qual son: Ramonete, Morata, Iste, Gañuelas,
y otros contiguos ala Villa de Almaraz, pues con solo
el fantastico despreciable fundamento, se ha natura...

